CONTRATO DE SUMINISTRO N° 10-400-15.9-016
SEPTIEMBRE 09 DE 2026

Santuario Risaralda, Septiembre 09 de 2026

Señor
LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA Y/O APLINSOFT
Calle 24 N° 7-29 OFC 608
aplinsoft@hotmail.com
Pereira Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° 033-2026
TIPO DE CONTRATO: Suministro

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° 033 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.
En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por **LEIDY JOHANA MONTOYA CARDONA Y/O APLINSOFT**, identificado con Nit N° 1.088.000.426, en los siguientes términos:
PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio de Santuario a cumplir con el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**
SEGUNDA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**LICENCIA DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION INCLUIDO EL SERVIDOR** **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO: Funcionalidades de Detección y Protección** ○ Antivirus y Antispyware ○ Protección Anti-Stealth ○ Protección del sistema de archivos en tiempo real	

SECRETARIA DE GOBIERNO

	○ Protección de documentos ○ Exploración en estado inactivo ○ Exploración del equipo ○ Exploración de Inicio ○ Primera exploración automática tras la instalación ○ Autoexploración de medios extraíbles ○ Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS), el cual cuenta con los módulos de Modo automático, Modo Inteligente, Modo Interactivo, Modo basado en políticas y modo aprendizaje. El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro. ○ Escudo contra vulnerabilidades ○ Sistema de prevención de amenazas detectadas basada en la nube LiveGrid® ○ Detectar aplicaciones potencialmente indeseables, aplicaciones potencialmente peligrosas y aplicaciones sospechosas ○ Módulo de exploración de memoria avanzado ○ Herramientas de diagnóstico, envío del archivo para su análisis, importación y exportación de una configuración, SysRescue, cuarentena, tareas programadas, sysInspector y notificaciones de actualización del sistema ○ Aprendizaje automático Augur ○ Módulo de bloqueo de exploits ○ Control de Dispositivos ○ Motor ThreatSense ○ Control de dispositivos como: Almacenamiento masivo (HDD, unidades USB, etc), CD/DVD, Impresora USB, Almacenamiento FireWire, Dispositivos Bluetooth, Lectores de tarjeta, Modems, Puertos LPT/COM, además deberá permitir que dispositivos pueden ser utilizados o no basándose en los siguientes criterios: Proveedor, Modelo y número de serie ○ Soporte para entornos virtuales ○ Módulo de exploración UEFI ○ Módulo de Ransomware Shield ○ La solución deberá ser capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, etc. **Firewall Bidireccional** ○ Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits. ○ Firewall Bidireccional que permite o deniega las conexiones en base a los modos: Modo Automático, Modo Interactivo, Modo Aprendizaje y Modo basado en políticas ○ Asistente para la solución de problemas ○ Modo de Aprendizaje ○ Configuración simple del Firewall ○ Redes Conocidas ○ Zonas de Confianza ○ Evaluación de las reglas por orden ○ Creación de regla de firewall directamente desde el registro ○ Resolución de problemas con el Firewall personal **Protección de Correo Electrónico** ○ Antispam del cliente ○ Protección del cliente de correo electrónico **Protección de la Web** ○ Protección del acceso a la Web ○ Anti-Phishing ○ Control Web **Actualización**	**1**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	o Actualización de la base de datos de virus o Reversión de la actualización o Actualizaciones previas a su lanzamiento o Actualizaciones postergadas o demoradas o Borrado de caché de actualización o Configuración del cliente como servidor mirror local para la actualización de módulos o Actualización de componentes o Ejecución de la actualización de la base de datos de firmas de virus desde el menú en la bandeja **Interfaz del Usuario** o Indicador del estado de protección o Personalización de la visibilidad de la interfaz gráfica del usuario: Completa, Mínima, Manual, Silenciosa o Modo de presentación o Enlaces directos o Soporte para pantalla táctil o Remodelación de la configuración avanzada **Otras Características** o La consola de administración deberá estar basada en Cloud permitiendo administrar estaciones de trabajo y servidores, desde una ubicación central, que permita administrar tareas, aplicar políticas de seguridad, supervisar el estado del sistema y responder rápidamente a problemas o amenazas que se produzcan en ordenadores remotos. o Mínimo impacto en el sistema o Exclusiones automáticas o Estadísticas de Protección o Visualización de la Actividad o Agente facilitador de la comunicación entre equipos capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline. o Historial de la base de datos de firma de virus o Configuración de la protección por contraseña o Instalación basada en componentes o Detección de aplicaciones potencialmente no deseadas o Integración de sistema de análisis de los archivos del equipo utilizando una base que se encuentra disponible en la nube. **Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos:** **Para Pcs:** • Microsoft® Windows® 11 • Microsoft® Windows® 10 **Para servidores:** • Microsoft Windows Server 2019, 2016	
	TOTAL	**$ 2.785.000**

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) Del Municipio

1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los suministros efectuados.
3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

b) Del Contratista

El Contratista, se compromete con relación a la ejecución del contrato a lo siguiente:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
2. Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
3. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
4. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
6. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
7. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
8. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.
9. El contratista deberá brindar soporte técnico presencial, telefónico y remoto durante la vigencia de la licencia antivirus, cuando se reporten problemas o fallas relacionadas con la consola de administración o el antivirus de los Pcs de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la falla.
10. El contratista deberá realizar la respectiva capacitación o transferencia de conocimientos al personal técnico de la entidad sobre la implementación y puesta en marcha de la solución antivirus en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santuario, la capacitación será entregada de forma virtual al personal de sistemas y su duración será de mínimo 30 minutos.
11. El contratista deberá realizar la instalación y parametrización de la consola de administración del antivirus.
12. El contratista deberá realizar la entrega del correspondiente certificado de licencia de uso.
13. El contratista deberá garantizar que la entidad podrá hacer uso de las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz del producto antivirus, durante el periodo de vigencia de la licencia sin costo adicional para la entidad.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro es por la suma total de hasta **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.785.000,00)** y un valor unitario de hasta **SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($69.625,00).**

Por tratarse de un Contrato de Suministro el pago se realizará mediante una única acta de pago contra entrega, previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones que se desprenden del mismo se han cumplido a entera satisfacción.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura o su equivalencia, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente contrato la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 “Paquetes de software”, según certificado de disponibilidad presupuestal Nº 00370 del 09 de julio del año 2026.

QUINTA: DURACIÓN: El presente proceso tendrá una duración de cinco (05) días a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, La entrega con la debida instalación del antivirus deberá realizarse en el Municipio de Santuario Risaralda.

SECRETARIA DE GOBIERNO

SEXTA: GARANTÍAS: No se exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de suministro de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ
Alcalde Municipal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez– Apoyo jurídico en contratación
Revisó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica